

PEDIDO PARLAMENTARIO

2009

ORDEN DEL DÍA N° 39

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA

REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 5 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 16 de febrero de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 y 31/12/05, correspondientes al Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF 5.625BID - Programa de Atención a los Grupos Vulnerables - Componente de Atención a la Población Indígena. (141-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 y 31/12/05, correspondientes al Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF 5.625 BID Programa de Atención a los Grupos Vulnerables - Componente de Atención a la Población Indígena.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 y por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 correspondientes al Programa de Atención a los Grupos Vulnerables - Componente de Atención a la Población Indígena, en el ámbito de la Dirección General de Fondos de Administración Financiera Internacional (DGFAFI), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, financiado con recursos provenientes del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable 5.625-AR suscrito el 15 de septiembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que no obtuvo respuesta al pedido de confirmación de saldos de bancos efectuado mediante nota de circularización 250/06 de fecha 19/12/06.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. En el estado de inversiones acumuladas del programa al 31 de diciembre de 2004, expresado en dólares estadounidenses; existe un error de tipeo en la denominación de las columnas. Donde dice “Semestre” debe leerse “Ejercicio”.

2. Tal como se aclara en notas a) a d) a los estados contables al 31/12/05 - (anexo), nota c., como hecho posterior al cierre del proyecto procedió al reintegro de u\$s 191.685,20 al BID con fondos del Ministerio de Desarrollo Social con fecha 2/8/06. Los mismos surgen de “Diferencia de cambio acumulada” por un total de u\$s 147.988,18 y el saldo del fondo rotatorio u\$s 43.697,01, procediendo la auditoría a validar dichos movimientos.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la

auditoría”, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Atención a Grupos Vulnerables - Componente de Atención a la Población Indígena al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones operadas durante los ejercicios finalizados en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable 5.625-AR y sus modificaciones, suscrito el 15 de septiembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolso emitidas y presentadas al BID durante el período comprendido entre el 1º/2/04 y el 31/12/04, correspondiente al Programa de Atención a Grupos Vulnerables - Componente de Atención a la Población Indígena, financiado con recursos provenientes del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable 5.625-AR, suscrito el 15 de septiembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Programa de Atención a Grupos Vulnerables - Componente de Atención a la Población Indígena, Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable 5.625-AR, se encuentra razonablemente presentado para sustentar las solicitudes de desembolso emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado al 31/12/04 de conformidad con los requisitos establecidos en el citado convenio de donación.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolso emitidas y presentadas al BID durante el período comprendido entre el 1º/1/05 y el 31/12/05, correspondiente al Programa de Atención a Grupos Vulnerables - Componente de Atención a la Población Indígena, financiado con recursos provenientes del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable 5.625-AR, suscrito el 15 de septiembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que con fecha posterior al cierre se emitieron dos justificaciones de gastos: la 51 y la 52 por u\$s 24.955,98 y u\$s 3.261,44, respectivamente. Respecto a su aprobación por parte del banco, la AGN tuvo a la vista correo electrónico del especialista financiero del BID dirigido al proyecto, en el que señala: “Si el banco tramitó las solicitudes mencionadas y si en esa oportunidad no presentó observaciones, la unidad ejecutora puede considerar que el banco formalmente aceptó estas rendiciones de gastos fuera de los plazos establecidos”. Al respecto la AGN aclara que la justifi-

cación 52 contiene gastos que ya habían sido incluidos en la justificación 50, “Categoría de gastos 97.03.00-Subcomponente de proyectos específicos”, pero por un monto menor al que correspondía.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Aclaraciones previas”, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Programa de Atención a Grupos Vulnerables - Componente de Atención a la Población Indígena, Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable 5.625-AR, se encuentra razonablemente presentado para sustentar las solicitudes de desembolso emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado al 31/12/05 de conformidad con los requisitos establecidos en el citado convenio de donación.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones de ambos ejercicios (2004 y 2005)

Control interno

1. No se efectúan inventarios permanentes ni recuentos físicos de los bienes.
2. El sector tesorería no es independiente respecto del sector contable.
3. Tanto el movimiento de fondos como las conciliaciones bancarias son efectuados por el responsable del área administrativa.
4. No cuentan con cursogramas.

Registros

Las órdenes de pago son emitidas manualmente y no indican la cuenta contable utilizada.

Consultores

1. Las resoluciones ministeriales aprobatorias de los contratos analizados son en todos los casos de fecha posterior al inicio de actividades previsto en los mismos.
2. Ninguno de los comprobantes analizados indica número de CUIT y la condición frente al IVA del proyecto.
3. Los contratos analizados indican en su cláusula 4ª, retribución, “que el cumplimiento de las tareas será conformado mediante la firma de factura o recibo por parte del funcionario del área en el cual se desarrollan las mismas”; no consta en los comprobantes tal procedimiento.

Proyectos específicos

Observaciones generales.

1. La mayoría de los comprobantes de respaldo incluidos en las rendiciones analizadas no indican número de CUIT y la condición ante el IVA del proyecto. En algunos casos se indica como condición ante el IVA “consumidor final” cuando debería indicarse “exento”.

2. En muchos casos se mantienen copias de la documentación original.

3. En las rendiciones no se detallan separadamente los rubros rendidos, lo que dificulta su control contable.

4. Los gastos varios no detallan algunos datos que identifiquen más claramente la erogación.

5. En algunos casos, no tuvo a la vista los respectivos presupuestos cuando las erogaciones superaban los u\$s 500.

6. En la mayoría de las rendiciones existen gastos por los cuales se presentan como comprobantes de respaldo recibos de las distintas ODAs, que en algunos casos superan los \$ 1.500.

7. En algunas rendiciones se presentan gastos que superan los seis meses de antigüedad.

Observaciones particulares.

ODA Bermejo rendición 3 Tepeyac \$ 7.139: se incluye en esta rendición un gasto de \$ 3.306 por el cual luego de los pedidos del proyecto se envía la comparación de precios. Esta comparación incluye presupuestos sin firma, dos de ellos no tienen fecha y los otros dos indican 9/2/05 y mes 11/04 respectivamente.

ODA Formosa rendición 5 Barrio Viejo \$ 2.885,08: se incluye en esta rendición una factura con CAI vencido.

ODA Formosa rendición 6 Comle'ec \$ 4.999: por la compra incluida en esta rendición se adjunta una comparación de precios que incluye sólo dos presupuestos de los proveedores no seleccionados, los cuales no están firmados.

ODA Formosa rendición 5 Barrio Qompi \$ 2.696,89: este proyecto recibió el primer desembolso con fecha 25/2/03 con un plazo de ejecución de 6 meses, siendo esta rendición final contabilizada con fecha 13/12/04.

ODA Rivadavia rendición 3.3 Aprov. de agua \$ 3.006,00: por la compra incluida en esta rendición se adjunta una comparación de precios que incluye sólo dos presupuestos, los cuales no resultan homogéneos.

ODA Chaco rendición 3 Fort.CEREC \$ 10.498,14: por la adquisición de camas se adjuntan sólo dos presupuestos, uno de los cuales es de fecha posterior a dicha compra.

ODA San Martín rendición 4 Tranquitas \$ 7.144,66: en este proyecto para el rubro adquisición de plantas cítricas se previeron gastos por \$1.680 y sólo se rindieron \$ 495, mientras que para gastos operativos se estimaron \$ 500 y se rindieron \$ 1.591,68, sin que conste en la documentación analizada una modificación al proyecto.

ODA San Martín rendición 1 Tartagal \$ 12.149,65: tuvo a la vista una compra de semillas por \$ 2.465 por la cual sólo se adjuntan dos presupuestos; asimismo este gasto se encuentra rendido

como equipos y herramientas cuando correspondería incluirlo en insumos agrícolas.

ODA San Martín rendición 2 Tartagal \$ 14.186,50: tuvo a la vista un comprobante con CAI vencido.

ODA Chaco rendición 8.1 El Sauzal \$ 8.360,00: se incluye en esta rendición una adquisición de materiales por \$ 7.000 por la cual se adjunta una comparación de precios donde se indica que el proveedor seleccionado no es el de menor precio.

Otras adquisiciones - Fortalecimiento institucional

1. Refacciones mesa de entradas INAI. Este tipo de refacciones no están contempladas en el manual operativo.

2. Gastos por \$ 1.933: i) consta un recibo (ATE) "X" 0001-00000004 por \$ 300; debería ser tipo "C" conforme la normativa fiscal vigente; ii) constan tres facturas por compras varias de la misma fecha que suman \$ 1.215, no constan los tres presupuestos correspondientes; iii) consta una factura por la utilización de remises por \$ 100, no expresa motivo del viaje, destino ni persona transportada; iv) consta una factura por gastos de hotelería por \$ 20, no expresa el motivo ni los nombres de las personas alojadas.

3. Gastos por \$ 5.522: i) se agregan como documentación de respaldo pasajes de micros ilegibles, no identifican al usuario y algunos tienen el importe modificado; ii) todos los comprobantes son fotocopias sin autenticar, y no tienen el sello de "pagado".

4. Gastos por \$ 7.805,96: entre los comprobantes de respaldo constan recibos de ATE que suman \$ 600, debían ser tipo "C" conforme la normativa fiscal vigente.

5. Gastos por \$ 10.860,44: i) los comprobantes no tienen el sello de "pagado" o algún otro que impida su reutilización; ii) las facturas "B" 057/58/59/060/61 por un total de \$ 2.500 tienen el CAI vencido; iii) en varios casos no constan los presupuestos.

6. Gastos por \$ 1.500: i) los comprobantes son fotocopias; ii) en un caso por compra de alimentos por \$ 584,85 faltan los presupuestos.

7. Gastos por \$ 1.180: Fact. C 366 F. Travel, no tuvo a la vista la comparación con otros presupuestos.

Asistencia técnica - Fortalecimiento, pasajes y viáticos - Equipo técnico y Otros - Prensa y difusión

Asistencia técnica - Fortalecimiento.

1. Gasto por \$ 1.192,40: el comprobante del consultor está confeccionado a nombre de "MDS" y no a nombre del proyecto.

2. Gasto por \$ 1.549,50 y \$ 944: corresponde pagos a consultores (Fact. B 130 y "B" 142). No tuvo a la vista los antecedentes de la contratación.

3. Gasto por \$2.420: el comprobante no indica el CUIT ni la condición frente al IVA del proyecto.

Pasajes y viáticos - Equipo técnico.

1. Gasto por \$ 630: se le liquidó medio día de viático en exceso al consultor - OP 1360/04.

2. En varios casos no se cuenta con otros dos presupuestos para el gasto en traslado.

Otros - Prensa y difusión.

1. Gasto por \$ 2.785: el presupuesto presentado por la firma SU impreso tiene fecha de abril de 2004, mientras que el resto de los presupuestos son de abril de 2005. El presupuesto de MP Impresiones no tiene firma. El recibo X 2-1779 del 30/5/05 es anterior a la fecha de factura (3-2223) 31/5/05.

2. Gastos por \$1.165 y \$ 990: N.G. Servicios de Prensa. El presupuesto presentado no se encuentra firmado, al igual que el de la firma Néctar. La factura no tiene sello de invalidación.

3. Gasto por \$2.180: los presupuestos de las firmas Néctar y Andarivel Edificios no se encuentran firmados.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. –
María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi.
– Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 52/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/04 y 31/12/05 correspondientes al Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF 5.625-BID Programa de Atención a los Grupos Vulnerables-

Componente de Atención a la Población Indígena; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 y 31/12/05, correspondientes al Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF 5.625 BID Programa de Atención a los Grupos Vulnerables - Componente de Atención a la Población Indígena.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 141-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.